



Jesus Maria, 03 de abril de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000026-2025-ANIN/JEF

VISTOS:

El Informe N° 000004-2025-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Memorando N° 000115-2025-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000229-2025-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el artículo 11 de la referida Ley, autoriza a la ANIN la aplicación de modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional, exceptuándose en dichos casos la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, o normas que la sustituyan. Asimismo, se autoriza a la ANIN, para el cumplimiento de los fines de la Ley, a emplear la modalidad de convenio o contrato de Estado a Estado conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de las Disposiciones que regulan los procedimientos especiales para la contratación de la asistencia técnica especializada en gestión de proyectos y para la aplicación de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, en el marco de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobadas por Decreto Supremo N° 096-2024-EF, establece que toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional es resuelta por un Dispute Board, conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el cual es considerado parte integrante del contrato de Dispute Board;

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 de las referidas Disposiciones, prevé que el Dispute Board se compone de tres (03) miembros nombrados de acuerdo con el Reglamento CCI Dispute Board y conforme a los criterios de elección y plazos establecidos por la ANIN aprobados mediante directiva;

Que, asimismo, en el marco de la autorización legal prevista en la Ley N° 31912 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas", la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) cedió a la ANIN su posición en el Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de Reconstrucción y en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional suscritos en el marco del referido Acuerdo;

Que, los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional cedidos a la ANIN, contienen como mecanismo de solución de controversias al Dispute Adjudication Board el cual es integrado por tres (3) miembros, cuyos servicios se regulan por el Reglamento CCI relativo a los Dispute Board;

Que, en ese marco, mediante el artículo 13 de la Resolución Jefatural N° 000001-2025-ANIN/JEF, la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura encarga a la Unidad de



Modernización, la elaboración de disposiciones para regular el procedimiento de evaluación, nombramiento, contratación y constitución de los *Dispute Adjudication Board*;

Que, mediante Memorando N° 000115-2025-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000004-2025-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, mediante el cual presenta la propuesta de “Directiva para la constitución de los *Dispute Adjudication Board* requeridos para la ejecución de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional”, cuyo objeto es establecer disposiciones que regulen las actuaciones preparatorias, evaluación, nombramiento y contratación, para la constitución de los *Dispute Adjudication Board*;

Que, mediante Informe N° 000229-2025-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de “Directiva para la constitución de los *Dispute Adjudication Board* requeridos para la ejecución de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; el Decreto Supremo N° 096-2024-EF que aprueba las Disposiciones que regulan los procedimientos especiales para la contratación de la asistencia técnica especializada en gestión de proyectos y para la aplicación de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, en el marco de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); y, en la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°003-2025-ANIN, “Directiva para la constitución de los *Dispute Adjudication Board* requeridos para la ejecución de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional”, la que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI
Jefe
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
DAVILA MOSCOSO CLAUDIA
LILIANA
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
ALEXANDER OCTAVIO
JEFE DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO